



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código o Gener al 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Bucaramanga, 01 de Noviembre de 2017.

15756

AVISO

Señor: **LEONEL TAMAYO**
Número Predial: 010503790005000
Dirección: K 17ª 61 38 BR LA CEIBA
Ciudad.

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificar por Aviso el contenido de la RESOLUCION No. MD-152 de Junio 21 de 2017, *"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD"*.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que **PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION** el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.

CLARENA REYES ROMERO
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Juan David Sanabria Rodríguez
Abogado CPS – 051/2017
Revisó: Carlos E. Navarro P.
Abogado CPS – 050/2017



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04



RESOLUCIÓN No. MD - 152 - 2017

(21 JUN 2017)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la OFICINA DE VALORIZACION, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No.023 del 24 de Febrero de 2014,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que con fundamento en el Artículo 53, numeral 5 del Acuerdo 061 del 17 de Diciembre de 2010 del Estatuto de la contribución de valorización del Municipio de Bucaramanga, la Administración Municipal de oficio o a petición de parte Modificará el Acto Administrativo Distribuidor por situaciones posteriores ocurridas con los predios que se encuentren dentro de la zona de influencia.

Que mediante resolución MD-020 del 1 de agosto de 2014 se practica el desenglobe del predio 010503790001000, creando como nuevas unidades los predios No. 010503790001000, 010503790004000, 010503790005000, 010503790006000, 010503790007000, 010503790008000.

Que mediante Escritura Publica No. 125 de fecha 12 de marzo de 2014, de la Notaria Once del Circuito de Bucaramanga, se realiza englobe de los predios No. 010503790005000 y 010503790006000 quedando registrados estos en el predio No. 010503790005000, conforme se evidencia en la resolución IGAC 68-001-1443-2015 de fecha 28 de octubre de 2015, con un área de terreno de 2096 mts², la cual es la utilizada para la ejecución del proyecto CONJUNTO TORRES DE LA CEIBA.

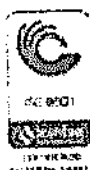
Que mediante escritos con radicados N.02521 y 03328 del 19 de enero de 2017 y 24 de enero del 2017 respectivamente, SE SOLICITA DESENGLOBE del predio No.010503790005000, propiedad de INVERLEMER S.A – INVERSIONES LEON M., con fundamento en la Resolución No. 68-001-0446-2016 del 31 de mayo de 2016, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI.

Que en virtud de la resolución N° 68-001-0446-2016 del 31 de mayo de 2016, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI, se modifican las Características del predio No. 010503790005000, ubicado en la K 17ª 61 38 BR LA CEIBA, de la ciudad de Bucaramanga, generando nuevas unidades prediales.

Que revisadas las características y/o factores de irrigación, para la asignación de la contribución del predio No. 010503790005000, ubicado en la K 17ª 61 38 BR LA CEIBA, consignadas en el anexo 1 de la Resolución Distribuidora, se encuentra que han variado, generando nuevas unidades prediales de acuerdo con la Resolución No. 68-001-0446-2016 del 31 de mayo de 2016, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE



Calle 35 N. 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase II
Carrera 11 N. 34 - 12 Campo Páramo
Comitadón (57-7) 6337000 Fax (57-7) 6337001
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1, en cuanto a la liquidación asignada al predio No. 010503790005000, ubicado en la K 17ª 61 38 BR LA CEIBA de esta ciudad, en los términos establecidos en el anexo 2, que forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR los predios generados de conformidad con la Resolución N° 68-001-0446-2016 del 31 de mayo de 2016, expedida por EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI, por encontrarse en la zona de influencia establecida en la Resolución Distribuidora 0674 de 2013.

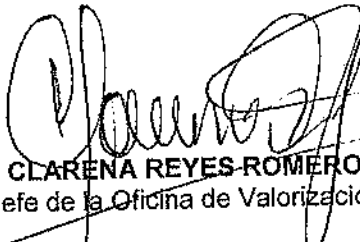
ARTICULO TERCERO: ASIGNAR a los nuevos predios incorporados, conforme a la Resolución No. 68-001-0446-2016 del 31 de mayo de 2016, expedida por EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI, la CONTRIBUCION POR VALORIZACION, de acuerdo con lo establecido en el anexo 2, que forma parte integral del presente acto, por encontrarse en la zona de influencia establecida en la Resolución Distribuidora 0674 de 2013.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el RECURSO DE REPOSICION que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Dada en Bucaramanga, 21 JUN 2017

Notifíquese y cúmplase


CLARENA REYES-ROMERO
Jefe de la Oficina de Valorización

Proyectó: Juan David Sanabria Rodríguez
Abogado CPS Of. Valorización
Corrigió: Carlos E. Navarro P. CPS-050/2017
Abogado



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Entro Fase II
Contactador: (57-7) 6337000 Fax: 6541717
Página Web: www.bucaramang.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

FACTORES										FACILITA									

[illegible]